



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 SEP 2023

Proceso N° 2021-00282

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se reitera lo señalado en auto del 15 de noviembre de 2022 (fl. 400), al respecto que la demandada **BBVA S.A.** contestó la demanda en tiempo y dio cumplimiento a lo señalado en el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, por lo que las excepciones de mérito formuladas fueron descorridas por la parte actora en término.
2. De otra parte, al respecto de la demandada **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, se advierte que se reconoció personería a la abogada Pascual Hidalgo para actuar en el proceso, sin que se hubiere allegado contestación de la demanda por dicha demandada.
3. Se requiere nuevamente al apoderado de **BBVA S.A.** para que dentro de los diez (10) días siguientes, allegue el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 2452, el cual ya había sido requerido a través de auto de 15 de noviembre de 2022 (fl. 400).
4. Igualmente, se convoca para **AUDIENCIA INICIAL** bajo los preceptos del artículo 372 del C.G.P., que se celebrará a las 10 AM del día 27 del mes de Noviembre del año 2023, la cual de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.
5. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:
 - a) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
 - b) Número telefónico de contacto
 - c) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.
6. Finalmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las

410

aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

7. Se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link. (inciso final numeral 11 art. 78 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 058 Fecha 25 SEP 2023

~~El Secretario(a),~~

